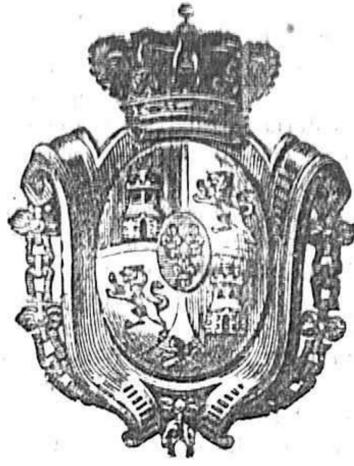


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1349

AGRICULTURA

Don Martín Miró Cabeza, vecino de Barcelona, ha presentado en este Gobierno un escrito y documentos necesarios, solicitando acotar para el cultivo de arroz tres fincas de su propiedad de 56, 115 y 21 hectáreas respectivamente, estando enclavadas en el término de Tortosa, partidas de «La Cava» y «Jesús y María» y bajo los lindes siguientes: La finca «La Cacha», al N. linda con el canal de la Cacha, al S. con el Ebro, al E. con Pilar Guzmán y al O. con Casimira Guzmán Villoria.—La finca «El Prégó», al N. con Pascual Ballesté y Balsa de Mameletes, al S. con el referido Ballesté, Santiago Ceñudo y otros, al E. con el Riet Fondo y al O. con Jaime Sanchez, herederos de Rómulo Zaragoza y otros.—La finca «Palma marina C», al N. con Pascual Ballesté, Tomás Manuel y otros, al S. con Clementina Vergés, Carolina Cabanes y otros, al Este con la referida Clementina Vergés y al O. con el Marqués de Bellet, José Pons, Francisco Zaragoza y otros.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.º, regla 2.ª del reglamento para la ejecución de la Real orden de 10 de Mayo de 1860, relativa al acotamiento de terrenos con destino al cultivo de arroz, se hace pública la petición del referido Sr. Miró, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 21 de Abril de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1350

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar de la recaudación en la 2.ª zona de Tortosa á D. Bautista Canalda Vives, vecino de Ulldecona; en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 19 de Abril de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1351

17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º de Mayo próximo y á las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, la venta en pública licitación de las armas recogidas á infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 20 de Abril de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Núm. 1352

Don José Gomá Tomás, Alcalde constitucional del pueblo de La Riba.

Hago saber. Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.215'53 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para

entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

La Riba 19 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1353

Don José Sabaté Cabré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.766'78 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilanova de Escornalbou 20 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 1354

AYUNTAMIENTO DE PONT DE ARMENTERA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta villa, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Simplicio Alegret Benach.
José Tosas Alemany.
Damián Vergés Cunillera.
Antonio Salvany Garriga.
Juan Artigau Roig.

D. José Ferrando Esplugas.
Isidro Alegret Rovira.
José Fuguet Concas.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Domingo Carreras.
José Esplugas Canaleta.
Bienvenido Garriga Copons.
José Martí Alemany.
José Bella Espluga.
Jaime Alemany Grimau (Solá).
José Monasterio Vicens.
Joaquín Vergés Miró.
Pablo Parés Parés.
Pablo Domingo Sans.
José Murro Mestres.
Salvador Domingo Domingo.
Jaime Ral Bertrán.
Ramón Domingo Solé.
Juan Torelló Balmes.
Pablo Grimau Alemany.
Juan Bautista Ral Alegret.
José Puig Coll.
Salvador Mercadé Grimau.
Juan Montserrat Martí.
Andrés Murro Alemany.
Magín Giró Ricart.
José Montserrat Martí (Manel).
Antonio Masagué Cunillera.
Ramón Marqués Parés.
José Benach Parés.
Baldomero Gené Pié.
Magín Cendra Font.
Magín Anglés Miró.
Juan Garriga Ribé.
Pablo Tous Alegret.
Francisco Garriga Castellá.
Pont de Armentera 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Simplicio Alegret.
—El Secretario, Manuel Pellicer.

Núm. 1355

Debiendo procederse durante el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, correspondiente al año 1907, se previene á todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del expresado mes de Mayo, acompañando los documentos justificativos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en donde existan terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Pont de Armentera 10 de Abril de 1906.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes documentadas los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Mora de Ebro 18 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, Antonio Asens.
Núm. 1357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1907, se advierte á todos cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza, que presenten los documentos justificativos de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo.

Vilanova de Escornalbou 17 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Sabaté.
Núm. 1358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Musara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1907, se advierte á todos los propietarios del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentarse con los documentos justificativos en la Alcaldía hasta el día 15 de Mayo próximo.

Musara 16 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Juanpere.
Núm. 1359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1907, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo.

Masroig 18 de Abril de 1906.—El Alcalde, Gaspar Querol.
Núm. 1360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el repartimiento del próximo año 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar los documentos justificativos á esta Secretaría hasta el día quince de Mayo próximo.

Puigpelat 17 de Abril de 1906.—El Alcalde, Miguel Ferré.
Núm. 1361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para 1907, los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus riquezas podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría municipal hasta el día 20 del próximo mes de Mayo.

Godall 18 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, Narciso Simó.
Núm. 1362

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Milá

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo

año 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar los documentos justificativos en esta Secretaría hasta el 10 del próximo Mayo.

Milá 17 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pablo Garriga.
Núm. 1363

El repartimiento de guardería rural para el actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Milá 17 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pablo Garriga.
Núm. 1364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del mes de Mayo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fatarella, Batea, Pobla de Masaluca, Corbera y Gandesa lo hagan público en sus respectivas localidades.
Villalba 16 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Vidal.
Núm. 1365

Dictaminadas y fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1905, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que puedan examinarse y producirse las reclamaciones convenientes.

Villalba 16 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Vidal.
Núm. 1366

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar los documentos justificativos en esta Secretaría municipal hasta el día 15 de Mayo próximo.

Roda de Bará 18 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Virgili.
Núm. 1367

Terminados los repartos de consumos, sal y alcoholes y el vecinal sobre la materia líquida no amillorada girada sobre las bases 4.^a y 6.^a del artículo 138 de la ley municipal para el corriente año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Roda de Bará 18 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Virgili.
Núm. 1368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Vacante el cargo de Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento por cese del que lo desempeñaba, se anuncia al público su provisión admitiéndose solicitudes por el término de un mes en la Secretaría municipal, teniendo opción el Recaudador al premio del 3 por 100 de las cantidades que recaude.

Bot 16 de Abril de 1906.—El Alcalde, Joaquín Puyol.
Núm. 1369

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1905, las mismas quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría

municipal á los efectos de examen y censura.

Bot 14 de Abril de 1906.—El Alcalde, Joaquín Puyol.
Núm. 1370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal del Panadés

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este término municipal para el corriente ejercicio, así como el de guardería rural, se hallarán ambos repartos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que puedan presentarse contra los mismo las reclamaciones que se crean justas.

Bisbal del Panadés 17 de Abril de 1906.—El Alcalde, Félix Banach.
Núm. 1371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Chertu

Relación nominal de los contribuyentes de este distrito que previas las formalidades que determina la vigente ley orgánica Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año.

Sección 1.^a—D. Gaspar Ricart Ricart, D. José Mayor Mayor y D. Francisco Martí Tomás.

Sección 2.^a—D. José Sancho Hierro, D. Miguel Vaqué Lafarga y D. Francisco Abella Barberá.

Sección 3.^a—D. Bautista Piñol Pachan y D. Salvador Maureso Serral.

Sección 4.^a—D. Martín Lamolla Arnal y D. Juan Pons Vilás.

Chertu 18 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Falcó.—P. A. del A., el Secretario, Victoriano Ayuso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1372

EDICTO

Don Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de varios efectos de la tienda de comestibles de Juan Pedreny Servera, vecino de La Figuera, cuyo hecho se cometió en la madrugada del día diez del actual, he acordado que por los Agentes de la policía judicial y demás Autoridades se proceda á la busca de los efectos robados, los cuales se reseñarán á continuación, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren sino justifican su legítima procedencia, conduciéndolas con los indicados efectos á disposición de este Juzgado.

Dado en Falset á diez y ocho de Abril de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

Efectos robados

Dos docenas de alpargatas, una docena de blancas; varios objetos de quincalla por valor de veinte y cinco duros; una arroba de chocolate; un cuarterón de azúcar tallado; diez paquetes de hilo de algodón; cinco botes de leche Cham; dos cajas de medias negras para niñas; dos cajas torsal número sesenta y setenta; dos cajas de torsal en pequeño; una caja de trencilla negra; dos docenas de peines para mujeres; seis peines claro-espejo; un paquete de llinet; veinte tinteros; un paquete de hilo negro; otro de moreno; ocho piezas de cinta; dos cajas de cartones negro y blanco; cuatro petacas; diez y seis espejos pequeños; ocho cuadernillos de papel para hacer flores; un cuarterón de galletas; media docena de alpargatas blancas; seis docenas de carretes blancos y negros y cuatro cuchillos de mesa.

Falset diez y ocho de Abril de mil novecientos seis.—Joaquín Carceller.

UN NUEVO DESCUBRIMIENTO

Acaba de constituirse en Londres una importantísima Compañía bajo la razón social «Blof» en homenaje al Prof. Samuel Makin Blof, célebre químico, al objeto de lanzar en el mercado su invención científica de brillantes iguales á los legítimos en dureza y esplendor; este producto maravilloso se llamará «Brillantes Blof», siendo la perfección ahora un suceso cierto, pues antes había solamente dos clases, Brillantes Legítimos y Similes, desde ahora en adelante existirán tres clases, Brillantes Legítimos «Blof» y Similes. Más de siete años el Prof. Samuel Makin Blof ha trabajado al perfeccionamiento de su procedimiento, pero solamente desde la invención del Radium y del uso del Carborundum ha sido posible dar á las piedras la dureza de los brillantes legítimos, sin perder el esplendor de éstos. Muchos químicos han trabajado por años para ver de producir científicamente brillantes legítimos, y alguna vez con suceso pero nunca á precio de mercado. Los brillantes producidos, algún año atrás, del químico prof. Bessemer eran aún más bonitos de las mejores piedras halladas en el Africa del Sud, pero el coste de la producción, también hecha en gran escala, era superior al precio de los brillantes verdaderos. No hay pues duda alguna que todo eso se puede obtener químicamente, puede ser producido científicamente, adoptando los ingredientes necesarios y adactos. Al Prof. Samuel Makin Blof débese la honra de ser el primer descubridor de estos ingredientes; los Brillantes «Blof» se limpian y lavan como los legítimos, nunca pierden su esplendor y cortan también el vidrio. El efecto producido de esta invención sobre los dueños de minas en Africa está claramente demostrado en un artículo publicado en el «London Standard» de fecha 28 de Octubre de 1905.

Conferencia de sir William Thomson

Johannesburg 27 Octubre.

La conferencia sobre los brillantes que hizo sir William Thomson obtuvo un suceso muy grande. Los gastos de la conferencia fueron aproximadamente de libras esterlinas 650, comprendidos los experimentos, explicando el procedimiento del químico Prof. Samuel Makin Blof; éste salió confundiendo los cercadores de Brillantes de Johannesburg. La conferencia aclaró como vino construido el Carborundum y la Grafite en manera de dar á los «Brillantes Blof» el color del cristal y que fueron después enchupados en Radium Bromide y sumergidos por varias horas en esta solución. Examinados después se acertó que el Radium hizo adquirir un color turquino magnífico que sólo poseen los brillantes legítimos. Los Brillantes «Blof» resultaron extraordinarios también para otra propiedad, siendo extremadamente transparentes á los rayos Roentgen, mientras que cualquiera otra clase de imitación de brillantes queda obscura á los rayos Renter.

Los «Brillantes Blof» serán introducidos en todas las ciudades del mundo, y mientras que no podrán totalmente eclipsar los legítimos, harán rebajar su valor, ¿pues quién pagaría el precio de un brillante legítimo cuando con poco gasto puede llevar una imitación tan perfecta?

La Casa M. Campi — C. Casella N. 548 de Milan (Italia) es la única Concesionaria con Depósito, á donde débese dirigir todo pedido; no admite representantes, pues en breve abrirá Sucursales en todas las principales ciudades del mundo. No se envían catálogos, pues todas las esmeradas joyas de última novedad, macizas, planchadas en oro de ley, 18 quilates, en elegantes estuches, franco todo gastos y á domicilio, envío en cajitas valor declarado en todos los países del mundo en donde haya Oficina de Correos, al precio único de 25 pesetas, pago adelantado, tanto sean sortijas, imperdibles, pendientes, alfileres para corbata, alfileres para sombreros, botones de pechera, gemelos, collares, peinetas, broches, briloques de cadena, medallas, pulseras, etcétera. Para los anillos enviar la medida.

Todo pedido despachado á vuelta de correo. Dirigirse al único concesionario — M. Campi. — C. Casella N. 548 — Milán (Italia).